

**RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-D-005-30-08-2019-E**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL DEFINITIVO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador determinan la integración, deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como un organismo que promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social.
- Que,** el artículo 40 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala la integración del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y especialmente el ejercicio de sus máximos dignatarios, y la integración en caso de ausencia de sus titulares.
- Que,** mediante Resoluciones Nos. PLE-CNE-4-5-5-2019-AUDIENCIA-P.ESC.NACIONAL, PLE-CNE-1-17-5-2019-DESIGNACIÓN-CPCCS, emitidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, del 5 de mayo del 2019, y del 17 de mayo del 2019, respectivamente se aprueba los resultados numéricos y proclamación de ganadores del proceso electoral que se realizó el 24 de marzo del 2019, para elegir a los consejeros principales y suplentes, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-006-10-07-2019, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió designar al señor doctor Jorge Gonzalo Fabara Espín, como Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Que,** mediante Resolución No. RL-2019-2021-034, de 14 de agosto del 2019, el Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, resolvió censurar y destituir a los señores consejeros y consejeras JOSÉ CARLOS TUÁREZ ZAMBRANO, MARÍA ROSA CHALÁ ALENCASTRO, VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ; Y, WALTER JAVIER GÓMEZ RONQUILLO.
- Que,** mediante auto convocatoria, a sesión de iniciación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social definitivo, celebrada el 20 de agosto del 2019, el nuevo consejo conformado por los señores consejeros y consejeras SOFIA YVETTE ALMEIDA FUENTES, FRANCISCO LORENZO BRAVO MACÍAS, CHRISTIAN ANTONIO CRUZ LARREA, JUAN JAVIER DÁVALOS BENÍTEZ, GRACIELA IBETH ESTUPIÑAN GÓMEZ, MARÍA

FERNANDA RIVADENEIRA CUZCO; Y, DAVID ALEJANDRO ROSERO MINDA, procedió a designar a sus nuevas autoridades.

**Que**, mediante Memorando No. CPCCS-STTLCC1-2019-0252-M de 22 de agosto de 2019, el doctor Jorge Gonzalo Fabara Espín, Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, ante la renovación parcial del máximo órgano decisorio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone a disposición su cargo.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aceptar la renuncia y la disponibilidad presentada por el doctor Jorge Gonzalo Fabara Espín al cargo de Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Notifíquese esta resolución por Secretaría General al doctor Jorge Gonzalo Fabara Espín; así como, a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, para que procedan conforme determina la Ley.

Dado en la sala del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diez y nueve.

Ing. Christian Antonio Cruz Larrea  
**PRESIDENTE CPCCS**



**Lo Certifico.** - En Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diez y nueve.

Abg. Carmita Idrovo Correa  
**SECRETARIA GENERAL AD-HOC**